

Ley N° 2103

LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio a la Municipalidad de San José, la suma de \$a. 200.000 (PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MIL), para gastos de funcionamiento, con cargo de oportuna y documentada rendición ante Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el artículo anterior, a favor de la Municipalidad de San José, con cargo al Presupuesto Vigente de la Unidad Superior del Ministerio de Gobierno, con imputación a la Partida Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120 – Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales \$a. 200.000.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

HECTOR ADOLFO MOREIRA

Diputado

Vicepresidente 2°

H. Cámara de Representantes

a/c Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes